

	POLITICA PREVENTIVA ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código	DE-D-10
		Versión	1
		Fecha	15/07/2019

Asegurar un ambiente de trabajo seguro y saludable, libre del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, es responsabilidad y deber de los colaboradores y contratistas que se encuentran vinculados en Aviatek S.A.S.

Esta política se aplicará en todos los sitios de trabajo, vehículos de la compañía y donde se realicen actividades en representación de la empresa y será obligatoria para todos los colaboradores y personal contratistas de la empresa.

AVIATEK S.A.S se registrá bajo las siguientes políticas:

- Prohíbe poseer, promover o comercializar tabaco, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas ilícitas o el mal uso de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, estando en cualquier sitio de trabajo de Aviatek S.A.S o al realizar cualquier operación en su representación.
- Prohíbe presentarse al sitio de trabajo o manejar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, sustancias psicotrópicas o químicas controladas.
- La empresa podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia o toxicología a sus trabajadores si así lo considera conveniente. Estas pruebas también pueden ser realizadas a nuestros contratistas o terceras compañías contratadas.
- Con el fin de fomentar programas de promoción y prevención, todo trabajador debe reportar el consumo de sustancia psicoactivas o alcohol por adicción o por prescripción médica que sea de manera constante.

Cualquier incumplimiento a una o varias de estas políticas hará que la persona involucrada sea retirada del sitio de trabajo, y esto podrá ser causal de suspensión o cancelación del contrato entre AVIATEK S.A.S., y el empleado o contratista, según el caso.